



Concejo Municipal

ACUERDO COM-11-2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas y corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, debiendo emitir para ello las ordenanzas necesarias para su organización y funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo COM-032-2010 de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, este órgano colegiado facultó a la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMETRA-, para que a través de su Junta Directiva autorice la suscripción de convenios de pago por concepto de multas administrativas.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización y desconcentración administrativa, en menester que los procedimientos de autorización para la suscripción de los convenios de pago por la imposición de multas administrativas se puedan resolver y agilizar en menor tiempo.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y de conformidad con lo que establecen los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 7, 9, 33, 35 literales a), d), i); n), 67, 72, 73 inciso a) del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; 1 y 22 del Reglamento de la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMETRA-, de fecha 28 de abril del año 1997.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo COM-032-2010 de fecha trece de septiembre del año dos mil diez.

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 del Acuerdo COM-032-2010 de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, el cual queda así:

“Facultar a la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMETRA-, para que a través del Director General autorice la suscripción de convenios de pago derivados de la imposición de multas administrativas.”.





Concejo Municipal

Hoja No. 2
ACUERDO COM-11-2018

Artículo 2. Se adiciona un párrafo al artículo 3 del Acuerdo COM-032-2010 de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, el cual queda así:

“No se podrá otorgar convenios de pago en los casos que el saldo de las multas administrativas sea igual o menor a mil quetzales (Q. 1,000.00).”.

Artículo 3. Se ratifica en todo lo demás el contenido del Acuerdo COM-032-2010 de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, emitido por el Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala.

Artículo 4. El presente Acuerdo es de observancia general y debe ser publicado en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado, y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES “MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS” DEL PALACIO MUNICIPAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ricardo Quiñonez
Alcalde Municipal




Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza
Secretario Municipal

